

DILIGENCIA para hacer constar que, con fecha 6 de julio de 2017, se procede a publicar en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, **Resolución de Inadmisión y Resolución de Archivo por Desistimiento, junto con el anexo con las solicitudes desistidas de armadores** con los motivos de desestimiento, de las ayudas presentadas al amparo de la Orden de 12 de mayo de 2016, de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondientes a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota, de la modalidad de Cerco del Golfo de Cádiz, ocurrida del 1 de diciembre de 2016 al 31 de enero de 2017, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020, en su convocatoria para el año 2016.

LA JEFA DEL SERVICIO DE ESTRUCTURAS PESQUERAS Y ACUICOLAS

Rosa María Villarias Molina



Código:640xu911PFIRMAmBe16XyWYT0ixTNv.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	ROSA MARIA VILLARIAS MOLINA	FECHA	06/07/2017
ID. FIRMA	640xu911PFIRMAmBe16XyWYT0ixTNv	PÁGINA	1/1

RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE CERCO EN EL CALADERO NACIONAL GOLFO DE CÁDIZ, OCURRIDA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA n.º 92, de fecha 17 de mayo de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura Y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. Por Orden de 20 de mayo de 2016 (BOJA n.º 98, de fecha 25 de mayo de 2016), se convocan estas ayudas para el año 2016 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes -en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de cerco en el caladero nacional Golfo de Cádiz, de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la veda temporal establecida.

TERCERO. La Orden AAA/1406/2016, establece una veda temporal para la modalidad de cerco entre el 1 de diciembre y el 31 de enero del año siguiente. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 1 de febrero de 2017; finalizando el 17 de febrero de 2017.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la instrucción de los expedientes, emitiendo los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, se emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 28 de abril de 2017, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016.

Código:640xu681PFIRMA0IxbII0Hr0i1H3dZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	640xu681PFIRMA0IxbII0Hr0i1H3dZ	PÁGINA	1/3

SEXTO. Con fecha 28 de abril de 2017 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 2 de mayo de 2017 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

SÉPTIMO. Una vez concluido el plazo de audiencia, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han emitido el correspondiente Certificado, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

OCTAVO. Con fecha 30 de junio de 2017 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables para el otorgamiento de ayudas y los listados de solicitudes desistidas e inadmitidas. Y el 30 de Junio de 2017 se emite la propuesta definitiva de resolución de otorgamiento de ayudas.

NOVENO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 12 de mayo de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del *Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural*, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la *Orden de 12 de mayo de 2016*.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho:

Código:640xu681PFIRMA0IxbII0Hr0i1H3dZ. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	640xu681PFIRMA0IxbII0Hr0i1H3dZ	PÁGINA	2/3

RESUELVO

PRIMERO. Considerar la solicitud presentada por Dña. Isabel Menudo Moreno en representación de JESUS Y MIGUEL C.B. con NIF: E21285838, para la parada temporal de la actividad pesquera del buque pesquero JESUS Y MIGUEL (Código 24394) con puerto base en Punta Umbría (Huelva), como inadmitida a trámite, por haberla presentado el día 21 de febrero de 2017, cuando el plazo de presentación de las ayudas terminó el día 17 de febrero de 2017.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución, en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden 12 de mayo de 2016.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

El Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Margarita Pérez Martín



Código:640xu681PFIRMA0IxbII0Hr0i1H3dZ.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	640xu681PFIRMA0IxbII0Hr0i1H3dZ	PÁGINA	3/3

RESOLUCIÓN DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE AYUDAS PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL, CORRESPONDIENTES A LA PARALIZACIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD PESQUERA DE LA FLOTA DE CERCO EN EL CALADERO NACIONAL GOLFO DE CÁDIZ, OCURRIDA DEL 1 DE DICIEMBRE DE 2016 AL 31 DE ENERO DE 2017.

ANTECEDENTES

PRIMERO. La Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural dicta Orden de 12 mayo de 2016 (BOJA n.º 92, de fecha 17 de mayo de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a la paralización temporal de la actividad pesquera de la flota con puerto base en Andalucía, que faena en el Caladero Nacional, previstas en el Programa Operativo del Fondo Europeo Marítimo y de Pesca 2014-2020. Esta medida destinada a la paralización temporal está contenida en el artículo 33.1.c) del Reglamento (UE) n.º 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP). Las ayudas están cofinanciadas por la Unión Europea, a través del FEMP y, por la Administración General del Estado, con cargo a los presupuestos del Ministerio de Agricultura Y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente; siendo, el porcentaje de participación de cada uno de estos organismos en la financiación, de un 50%.

SEGUNDO. Por Orden de 20 de mayo de 2016 (BOJA n.º 98, de fecha 25 de mayo de 2016), se convocan estas ayudas para el año 2016 y se establece, como plazo para la presentación de solicitudes -en el caso de los buques afectados por la veda temporal para la modalidad de cerco en el caladero nacional Golfo de Cádiz, de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización de la veda temporal establecida.

TERCERO. La Orden AAA/1406/2016, establece una veda temporal para la modalidad de cerco entre el 1 de diciembre y el 31 de enero del año siguiente. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes empezó el 1 de febrero de 2017; finalizando el 17 de febrero de 2017.

CUARTO. De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016, el Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, correspondiente a la provincia donde se sitúa el puerto base del buque afectado por la paralización temporal, ha realizado, la instrucción de los expedientes, emitiendo los correspondientes Certificados que han sido remitidos a esta Dirección General de Pesca y Acuicultura para la evaluación previa de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

QUINTO. Una vez realizada la evaluación previa, por parte de la Comisión de Valoración, constituida por Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de 19 de julio de 2016, se emite Acta de Evaluación Provisional de fecha 28 de abril de 2017, en virtud de las funciones otorgadas a esta comisión, en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de 12 de mayo de 2016.

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	640xu742PFIRMACY2d3IAVnLTASQct	PÁGINA	1/3

SEXTO. Con fecha 28 de abril de 2017 el Presidente de la Comisión de Valoración emite propuesta provisional de resolución, que con fecha 2 de mayo de 2017 se publica en la web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural. En aplicación de lo establecido en el artículo 17 del texto articulado de la orden de 5 de octubre de 2015, dicha propuesta concede un plazo de 10 días a las personas o entidades solicitantes para presentar, junto con el formulario-Anexo II de la Orden de bases, la aceptación y la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen y, en su caso, alegaciones.

SÉPTIMO. Una vez concluido el plazo de audiencia, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, han emitido el correspondiente Certificado, en virtud de lo establecido en el apartado 13 del cuadro resumen de la Orden de bases, que ha sido remitido a la Dirección General de Pesca y Acuicultura, para la evaluación definitiva de las solicitudes por parte de la Comisión de Valoración.

OCTAVO. Con fecha 30 de junio de 2017 se emite Acta de Evaluación Definitiva por la Comisión de Valoración, reflejándose en dicho acta, el resultado de la valoración de las solicitudes consideradas favorables de acuerdo con los criterios para la concesión de la subvención que figuran en el apartado 12 de dicho cuadro resumen, así como el listado de las solicitudes consideradas desfavorables para el otorgamiento de ayudas y los listados de solicitudes desistidas e inadmitidas. Y el 30 de Junio de 2017 se emite la propuesta definitiva de resolución de otorgamiento de ayudas.

NOVENO. En la instrucción del procedimiento, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en la normativa de aplicación, y, en particular, en la Orden de 12 de mayo de 2016 y la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. El artículo 31.1 apartado C) del Reglamento (UE) n° 508/2014, del Parlamento Europeo y del Consejo de 15 de mayo de 2014, relativo al Fondo Europeo Marítimo y de Pesca (en adelante, FEMP) establece que el FEMP podrá prestar ayuda a medidas destinadas a la paralización temporal de actividades pesqueras en los casos en que la parada esté prevista en un plan de gestión adoptado conforme al Reglamento 1967/2006 del Consejo o en un plan plurianual conforme a los artículos 9 y 10 del Reglamento (UE) n° 1380/2013.

SEGUNDO. El Real Decreto 1173/2015, de 29 de diciembre de 2015, de desarrollo del FEMP en lo relativo a las ayudas a la paralización definitiva y temporal de la actividad pesquera, establece las normas básicas aplicables en la gestión de estas ayudas.

TERCERO. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura ostenta la competencia para dictar Resolución, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del *Decreto 215/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural*, y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la *Orden de 12 de mayo de 2016*.

En virtud de estos antecedentes y fundamentos de derecho:

Código:640xu742PFIRMACY2d3IAVnLTASQct. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/			
FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	640xu742PFIRMACY2d3IAVnLTASQct	PÁGINA	2/3

RESUELVO

PRIMERO. Considerar a los armadores/explotadores relacionados en el **Anexo** adjunto a esta resolución, desistidos de sus solicitudes de ayuda, según los motivos que se indican.

SEGUNDO. Ordenar la publicación de la presente resolución, incluido el listado de armadores/explotadores desistidos de sus solicitudes anexo a esta propuesta, en la página Web de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural; en cumplimiento de lo establecido en el apartado 19.a) del Cuadro Resumen de la Orden 12 de mayo de 2016.

TERCERO. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de reposición ante este órgano en el plazo de un mes contados a partir del día siguiente al de su publicación, o interponer directamente Recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, respectivamente

El Consejero de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural
P.D. La persona titular de la Dirección General de Pesca y Acuicultura
Fdo: Margarita Pérez Martín



Código:640xu742PFIRMACY2d3IAVnLTASQct.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	640xu742PFIRMACY2d3IAVnLTASQct	PÁGINA	3/3

ANEXO: Solicitudes desistidas de armadores/explotadores:

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque (Código)	Provincia	Motivo
1	145AND00416	31311764R	ANTONIO MARTIN PEREZ	EL COMIA (26436)	CÁDIZ	Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 7.1.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
2	145AND00418	31638482G	ROSARIO BARBA IBAÑEZ	NUEVO GALATEA (27190)	CÁDIZ	Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 7.1.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
3	145AND00419	52335175D	MERCEDES ODERO AGUILAR	NUEVO ESTRELLA BAJOGUJA (26060)	CÁDIZ	Según artículo 17.4 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015). No presenta Anexo II ni resto de documentación durante el plazo otorgado.
4	145AND00420	B72282163	PESQUERAS MALANDAR, S.L.	NUEVO SIRENA MAR (26323)	CÁDIZ	Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 7.1.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.



Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque (Código)	Provincia	Motivo
5	145AND00455	B11310273	ANTONIO SANCHEZ SOLIS	MOBY DICK (14419)	CÁDIZ	Según lo establecido en los artículos 90 y 91 Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Con fecha 24 de febrero de 2017 presenta escrito desistiendo de su solicitud).
6	145AND00457	31196681X	RAFAEL INFANTES MUÑOZ	HERMANOS INFANTE (24016)	CÁDIZ	Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
7	145AND00458	J11479482	NUEVO LUCERO DEL MAR, S.C.	NUEVO LUCERO MAR (27104)	CÁDIZ	Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
8	145AND00459	B72157910	PESQUERO MI DAMA, S.L.	DOMINGO REYES (24943)	CÁDIZ	Según lo establecido en los artículos 90 y 91 Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Con fecha 11 de mayo de 2017 presenta Anexo II desistiendo de su solicitud).
9	145AND00460	B11053139	NUEVO AYACAM, S.L.	NUEVO AYACAM (23672)	CÁDIZ	Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.

ANEXO – ARMADORES DESISTIDOS



Código:640xu758PFIRMAHrDMF2rnSd64JBna.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	640xu758PFIRMAHrDMF2rnSd64JBna	PÁGINA	2/3

Nº Orden	Nº Expt. FEMP	NIF/DNI	Solicitante	Buque (Código)	Provincia	Motivo
10	145AND00462	B11797313	PESQUERIAS VIDAL, S.L.	JUAN Y MANOLI (25382)	CÁDIZ	Según artículo 13.3 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA n.º 215 de 5 de noviembre de 2015) y el artículo 7.1.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no subsana la solicitud en el plazo otorgado.
11	145AND00428	29798948X	FRANCISCO MANUEL RIVERO CONTRERAS	HERMANOS RIVERO (24688)	HUELVA	Según lo establecido en los artículos 90 y 91 Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Con fecha 8 de marzo de 2017 presenta escrito desistiendo de su solicitud).
12	145AND00433	29484089K	MIGUEL MARTIN RIEGO	JOVEN YANQUI (26241)	HUELVA	Según lo establecido en los artículos 90 y 91 Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Con fecha 12 de mayo de 2017 presenta Anexo II desistiendo de su solicitud).
13	145AND00436	29487562K	JUAN MANUEL GARCIA CORTES	CANITO GARCIA (25624)	HUELVA	Según lo establecido en los artículos 90 y 91 Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Con fecha 12 de mayo de 2017 presenta Anexo II desistiendo de su solicitud).
14	145AND00442	E21284989	HERMANOS FERNANDEZ GONZALEZ C.B.	NUEVO EL PORTUGUES (25181)	HUELVA	Según lo establecido en los artículos 90 y 91 Ley 30/1992, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Con fecha 12 de mayo de 2017 presenta Anexo II desistiendo de su solicitud).

ANEXO – ARMADORES DESISTIDOS



Código:640xu758PFIRMAHrDMF2rnSd64JBna.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/>

FIRMADO POR	MARGARITA PEREZ MARTIN	FECHA	05/07/2017
ID. FIRMA	640xu758PFIRMAHrDMF2rnSd64JBna	PÁGINA	3/3